

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 16 de noviembre de 2021. Se deja constancia que a través del correo electrónico institucional el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) el Fondo de Pensiones PROTECCIÓN aportó respuesta al requerimiento realizado por el Despacho en varias oportunidades, en el que indican que el señor JAIRO ENRIQUE NAVARRO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.550.986 no presenta, ni ha presentado afiliación al Fondo de Pensión obligatoria Administrado por Protección S.A., informan además, que el citado señor se encuentra afiliado a PORVENIR S.A. conforme el Registro Único de Afiliados (RUAF). Sírvase proveer.



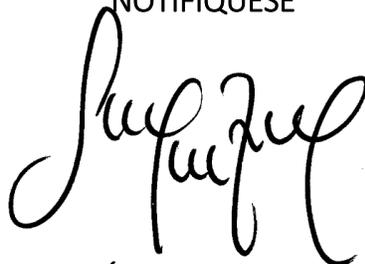
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordenará requerir a La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., para que con destino a este proceso, informe respecto de la pensión de sobrevivientes del señor JAIRO ENRIQUE NAVARRO MUÑOZ (QPD) donde es beneficiaria la niña SAMMY VALERIA NAVARRO BELTRÁN, lo siguiente: quién es la persona autorizada para el retiro de la mesada pensional, hace cuánto recibe el dinero, en qué monto y si tiene datos de ubicación; información que obrará como prueba dentro del trámite. Envíese comunicación.

NOTIFÍQUESE

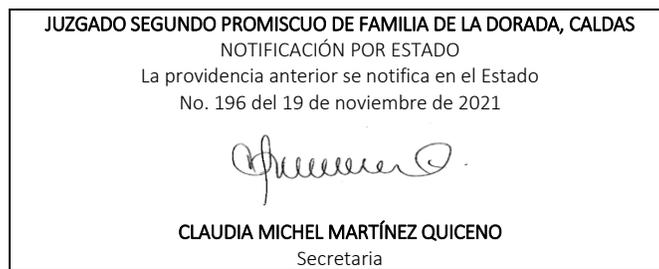


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación No. 836
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2021-00018
Demandante: MARISOL BELTRÁN TAFUR
Demandado: ERIKA YOBELI BELTRÁN TAFUR



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria